



Comisión Estatal de Derechos Humanos

Declaración de Situación Patrimonial

Versión Pública

C. CONTRALOR INTERNO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

MODIFICACION

1. DATOS GENERALES

NOMBRE(S) PEDRO EDUARDO	PRIMER APELLIDO ALCOCER	SEGUNDO APELLIDO MENDEZ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DAV@CEDHVERACRUZ.ORG.MX		

3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

NIVEL LICENCIATURA	ESTATUS FINALIZADO	DOCUMENTO OBTENIDO TITULO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD VILLA RICA, INCORPORADA A LA U.N.A.M		
CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO LICENCIATURA EN DERECHO		
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO 2021-05-13	LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN MEXICO	

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ACTUAL

NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO ESTATAL	ÁMBITO PÚBLICO ORGANO_AUTONOMO		
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS			
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS			
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN ANALISTA			
¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS? NO	NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN A		
ESPECIFIQUE SU FUNCIÓN PRINCIPAL ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS			
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN 2008-04-15	TELÉFONO OFICINA 8002602200	EXTENSIÓN 129	
DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN MEXICO			
CALLE AV. PICO DE ORIZABA	NÚMERO EXTERIOR 5	NÚMERO INTERIOR -	
COLONIA SIPHE ANIMAS	MUNICIPIO XALAPA	ENTIDAD FEDERATIVA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓDIGO POSTAL 91067

5. EXPERIENCIA LABORAL (ULTIMOS CINCO EMPLEOS)**ÁMBITO/SECTOR EN EL QUE LABORASTE**

PUBLICO

NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO

FEDERAL

ÁMBITO PÚBLICO

JUDICIAL

EMPLEO CARGO O COMISIÓN

SUBDELAGADO

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO / NOMBRE DE LA EMPRESA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

SUBDELAGADO DE PARTICIPACION Y QUEJAS

FUNCIÓN PRINCIPAL

RECEPCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ATENCION CIUDADANA

FECHA DE INGRESO

1993-02-14

FECHA DE EGRESO

2000-12-31

LUGAR DONDE SE UBICA

EN MEXICO

8. INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y / O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)

CAPTURAR CANTIDADES LIBRES DE IMPUESTOS, SIN COMAS, SIN PUNTOS, SIN CENTAVOS Y SIN CEROS A LA IZQUIERDA

I.- REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (POR CONCEPTO DE SUELDOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES, BONOS, AGUINALDOS Y OTRAS PRESTACIONES) (CANTIDADES NETAS DESPUÉS DE IMPUESTOS)

\$ 197,054

II.- OTROS INGRESOS DEL DECLARANTE:

II.1.- POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL (DESPUÉS DE IMPUESTOS)

\$ -

II.2.- POR ACTIVIDAD FINANCIERA (RENDIMIENTOS O GANANCIAS) (DESPUÉS DE IMPUESTOS)

\$ -

II.3.- POR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSEJOS, CONSULTORÍAS Y / O ASESORÍAS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)

\$ -

II.4.- POR ENAJENACIÓN DE BIENES (DESPUÉS DE IMPUESTOS)

II.5 - OTROS INGRESOS NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE (DESPUÉS DE IMPUESTOS)

\$ -

A.- INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE

\$ 197,054

II. DECLARACIÓN DE INTERESES

De conformidad con los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas todos los servidores públicos tienen obligación de presentar, bajo protesta de decir verdad, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en los plazos previstos. Por su parte, el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas define el conflicto de interés como: "La posible afectación del desempeño Imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios".

Además, el artículo 58 de dicha Ley General dispone que incurre en actuación bajo "Conflicto de Interés", el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal. También prevé la obligación de informar al jefe inmediato aquellos casos en los que el servidor público pueda incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés, así como de excusarse o abstenerse de atender, tramitar o resolver, actuar o intervenir en los casos mencionados.

Consiente de todo lo anterior expuesto, se ratifica que a partir del momento en que pueda configurarse un posible Conflicto de Interés lo hare del conocimiento de la autoridad correspondiente, de acuerdo con las disposiciones normativas que sean aplicables al caso específico.

PEDRO EDUARDO ALCOCER MENDEZ

NOMBRE COMPLETO

30/06/2026

FECHA

☒ ACEPTO

El presente documento se expide con fundamento en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 65 fracción XI de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral Décimo Segundo, fracción IX, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 25 de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; artículo 50 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave; y en apego al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).